REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2019-1578

Teniendo en cuenta las liquidaciones de crédito y costas que obran a numerales 13 a 15 y 16 del presente encuadernado y, que se encuentran ajustadas a derecho, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. **APROBAR** la liquidación de crédito que obra a numerales 13 a 15 del presente encuadernado por valor total de <u>\$5.909.354.80</u> M/Cte., de conformidad a lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso. Lo anterior, en virtud a que no fue objetada por la parte ejecutada.
- 2. **APROBAR** la liquidación de costas que obra a numeral 16, que fuera elaborada por la secretaria de este Juzgado por el valor de **\$242.500,00** M/Cte., de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes en el presente asunto a favor de la parte demandante hasta el valor de crédito y costas aprobadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 22

Fijado hoy 15 de junio de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda Juez Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7918f3c35c65a045972ffe15473e9bbc24bcbb7b00c7555213df452d7380f138**Documento generado en 13/06/2021 02:53:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante Dentro Del PROCESO EJECUTIVO No. 2019-1578 de HERNANDO FLÓREZ PEÑA CONTRA PEDRO ANTONIO AMAYA Y MARTHA CONSUELO AMAYA RODRÍGUEZ.

NOTIFICACIONES	C1,F,12,17	\$ 17.000,00
NOTIFICACIONES	C1,F. 7, 9 VIRTUAL	\$ 25.500,00
AGENCIAS EN DERECHO	C1. F.12 VIRTUAL	\$ 200.000,00
TOTAL		\$ 242.500,00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO SECRETARIA

Firmado Por:

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 068 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

Código de verificación:

8a8ffe1853517f95f83b9d948aa40f62e5fc65af14cf5a0024072174c478f16eDocumento generado en 26/05/2021 04:30:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica